



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 324 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

04 JUN 2018

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó entre otros, al señor ARTURO NIEVES REQUENA en el cargo de Jefe de Operaciones – Director de Programa Sectorial I del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación del señor **ARTURO NIEVES REQUENA** en el cargo de Jefe de Operaciones – Director de Programa Sectorial I del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos (actualmente Director de Programa Sectorial I de la División de Operaciones del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado según Ordenanza Regional N° 318-2015/GRP-CR publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de junio de 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 872-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 15 de diciembre de 2016) del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.





04 JUN 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor **ARTURO NIEVES REQUENA** en el cargo de Jefe de Operaciones – Director de Programa Sectorial I del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos (actualmente Director de Programa Sectorial I de la División de Operaciones del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado según Ordenanza Regional N° 318-2015/GRP-CR publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de junio de 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 872-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 15 de diciembre de 2016) del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, al Centro de Servicio de Equipo Mecanizado, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL